



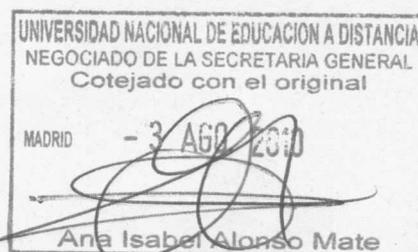
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EL CENTRO ASOCIADO DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

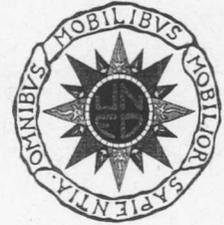
En Madrid, a 27 de julio de 2010.

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, D. Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde de Madrid, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 14 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

DE OTRA PARTE, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (BOE número 157, de 30 de junio de 2009), actúa conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril y en calidad de Presidente de la Junta Rectora del Patronato del Centro Asociado de Madrid, en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio de 13 de marzo de 1995, suscrito entre la UNED, el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid, actuando las facultades que tiene conferidas por acuerdo de la Junta Rectora de fecha 22 de abril de 2010.





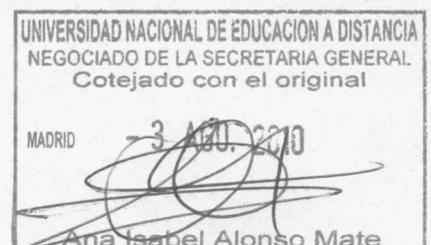
Actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos, en la representación que ostentan y con capacidad legal suficiente, reconociéndose recíprocamente competencia para la firma del presente documento, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Centro Asociado de Madrid de la UNED, para el cumplimiento de sus fines, relacionados con el desempeño del servicio público de la educación superior, necesita espacios donde desarrollar sus actividades, contribuyendo así al progreso sociocultural del entorno donde se ubica. A su vez, el Ayuntamiento de Madrid considera de interés y beneficiosa para los ciudadanos de Madrid la ampliación de la oferta universitaria en la ciudad, con una fuerte demanda, así como en posibilitar la permanente formación de los concejales, titulares de órganos superiores y directivos y empleados públicos.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Madrid es titular de los bienes siguientes:

- a) Inmueble sito en la Avenida de Santo Domingo de la Calzada c/v a Calle Valcarlos. Descripción: La parcela se encuentra situada en la C/Valcarlos, barrio de Valverde, distrito de Fuencarral-El Pardo. Tiene forma de polígono irregular de cinco lados y encierra en su interior una superficie de 5.914 m². Sus linderos son: Noroeste, línea recta de 48,14 m con la calle 7 (Avenida Santo Domingo de la Calzada); Este, línea curva cóncava de 36,16 m con la rotonda 9 del Plan Parcial; Sureste, línea recta de 60,98 m con la calle 2 (calle Valcarlos); al Suroeste, línea recta de 75,00 m con parcela segregada, y al Noroeste, en línea recta de 84,00 m con la calle 23 (Boadilla del Camino).





Inscripción registral: Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, a nombre del Ayuntamiento de Madrid, con el nº 42.673, Tomo 2.252, Folio 12, Libro 761.

Inscripción inventario: Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Inventario de del Ayuntamiento de Madrid al número 200.801, como bien de dominio público.

Título: Adjudicación al Ayuntamiento de Madrid en compensación urbanística.

Edificación existente: Sobre dicha parcela ha sido construido por el Ayuntamiento de Madrid un edificio, cuya obra nueva se encuentra pendiente de inscripción registral, de una superficie de 1.338,86 m², que no agota la edificabilidad de la parcela, que es de 5.914 m².

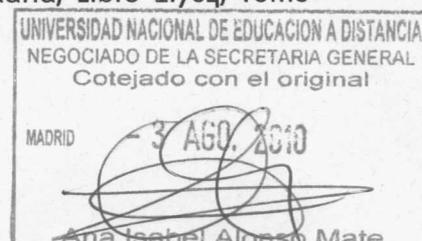
El inmueble, según la ficha de ordenación, tiene una calificación actual de equipamiento de uso alternativo, con nivel de implantación de equipamiento básico y sistema local.

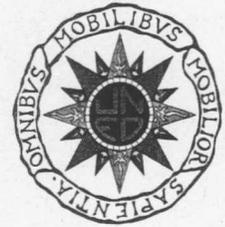
b) Inmueble sito en la calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 32.

Descripción: Parcela de terreno sito en Madrid, en la Manzana delimitada por las calles de Raimundo Fernández Villaverde, Ponzano, Maudes y Alenza, con frente a las dos primeras. Tiene forma de polígono irregular de cinco lados, que encierra una superficie de trescientos ocho metros catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte, línea quebrada compuesta por dos rectas de veinte metros noventa y tres centímetros y seis metros, con parcela resultante I; Sur, en recta de veinticinco metros diecisiete centímetros, con parcela resultante A; Este, recta de ocho metros treinta y seis centímetros, con la calle de Ponzano y Oeste, recta de doce metros, setenta centímetros, con la parcela resultante A.

Edificación existente: Ha sido inscrita la obra nueva construida sobre la finca, según figura en la inscripción 3ª de la finca.

Inscripción registral: Registro de Propiedad nº 6 de Madrid, Libro 1.764, Tomo 2.298, folio 104, finca registral número 68.630.





Inscripción inventario: Se encuentra inscrito en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid, al número 419, como bien de dominio público destinado al servicio público.

Título: Pleno dominio a favor del Ayuntamiento de Madrid por adjudicación en reparcelación.

Cargas por procedencia: como predio dominante servidumbre de uso y disfrute de espacio libre que resulta de la inscripción 1ª de procedencia 65.957.

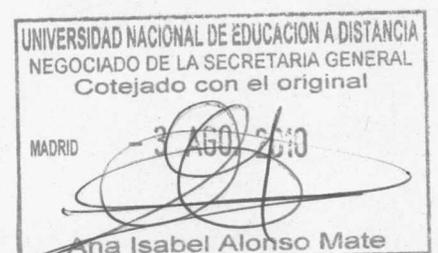
Cargas propias: la servidumbre de paso de la anterior.

Usos: característico específico: residencial. Compatibles: alternativo, terciario (oficinas y hospedaje), dotacional.

Referencia Catastral: 0776504VK4707F0001MI.

TERCERO.- Que los inmuebles relacionados en el expositivo anterior resultan idóneos para la realización de las actividades docentes propias de la Universidad, en el primer caso, y para la impartición de actividades formativas de idiomas, a las que podrán acceder concejales, titulares de órganos superiores y directivos y empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Que, dentro del espíritu de colaboración que preside la relación entre las Instituciones firmantes, las partes consideran idónea la suscripción de un Protocolo que recoja los futuros compromisos de actuación, conforme a las siguientes





ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO DEL PROTOCOLO.

Es objeto del presente Protocolo la regulación de la forma de colaboración entre las Instituciones Públicas suscribientes, en la forma que se establece en las estipulaciones del presente documento.

SEGUNDA.- ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

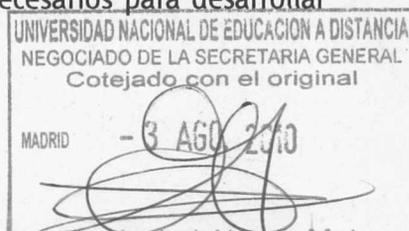
El Ayuntamiento de Madrid se compromete a lo siguiente:

1. Al otorgamiento al Centro Asociado de Madrid de la UNED de una concesión demanial en el inmueble descrito en el apartado a) del Expositivo Segundo, por un plazo de cincuenta años, y tras el oportuno procedimiento, donde se verificará la concurrencia de los requisitos exigidos por la legislación patrimonial y con las condiciones que determine el Ayuntamiento.

La concesión demanial se otorgará con carácter gratuito, al no conllevar su utilización beneficio económico alguno, dada la condición de servicio público de la actividad, desempeñado por una Universidad Pública.

Previo al otorgamiento de la mencionada concesión, el Ayuntamiento de Madrid autorizará el acceso al referido inmueble, al Centro Asociado de Madrid de la UNED, a fin de que puedan verificar la idoneidad de las condiciones del mismo.

Asimismo, facilitará cuanta información y datos sean necesarios para desarrollar





por la UNED los trabajos técnicos preparatorios que resulten necesarios para la adaptación a su futuro destino.

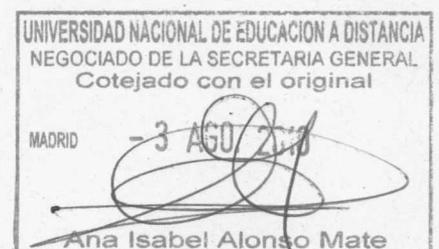
2. Al otorgamiento de una autorización especial de uso al Centro Asociado de Madrid de la UNED, por un período inicial de cuatro años, de un espacio de aproximadamente 30 m² en la planta segunda del inmueble descrito en el apartado b) del Expositivo Segundo, que se utilizará como punto de atención al público, tras el oportuno procedimiento, donde se verificará la concurrencia de los requisitos exigidos por la legislación patrimonial y con las condiciones que determine el Ayuntamiento.

La autorización será gratuita, al no realizarse en el punto de atención al público actividades que impliquen beneficio económico para el Centro Asociado de Madrid.

3. En ambos, no se exigirá prestación de fianza, al considerarse que quedarán garantizados la integridad de los inmuebles, el mobiliario que haya de dotar el Ayuntamiento y la responsabilidad que pudiera originar el uso del inmueble, mediante la suscripción de las oportunas pólizas de seguro y seguro de caución, según se determinará en los respectivos instrumentos administrativos.

TERCERA.- ACTUACIONES DEL CENTRO ASOCIADO DE MADRID.

El Centro Asociado de Madrid, por su parte, se compromete a lo siguiente:



1. A la utilización del inmueble de acuerdo con su destino urbanístico y en las condiciones de la concesión otorgada durante todo el tiempo de la duración de la misma.
2. A sufragar los gastos derivados de la autorización especial de uso del espacio en el edificio descrito en el apartado b) del Expositivo Segundo, así como cuantas demás obligaciones vinieran determinadas en el instrumento de otorgamiento.

CUARTA.- CONVENIO COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN.

Las Instituciones firmantes se comprometen a la suscripción de un Convenio de Colaboración en materia de formación con una duración inicial de cuatro años.

En el citado Convenio el Ayuntamiento de Madrid se comprometerá a otorgar a la UNED una autorización especial de uso de determinados espacios en el inmueble descrito en el apartado b) del Expositivo Segundo tras la tramitación del oportuno procedimiento, en el que se verificará la concurrencia de los requisitos exigidos por la legislación patrimonial, y con sujeción a las condiciones que decida imponer el Ayuntamiento.

La autorización se otorgará con carácter gratuito, al no conllevar su utilización beneficio económico alguno, dada la condición de servicio público de la actividad, desempeñada por una Universidad Pública.

Los espacios objeto de la autorización especial de uso serán un despacho administrativo, dotado de los elementos necesarios que aportará el Ayuntamiento de Madrid, y un espacio adecuado para la instalación de un servidor informático de la UNED y del Centro Asociado de Madrid. Asimismo, se autorizará el uso de aulas, dotadas con los elementos



materiales adecuados, aportados por el Ayuntamiento de Madrid, en número y horario que sean compatibles con las necesidades de los servicios municipales.

Por su parte, en el citado Convenio de Colaboración en materia de formación, se preverá la concesión por la UNED y el Centro Asociado de Madrid de matrícula gratuita en los cursos de idiomas programados por el Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID), a los concejales, titulares de órganos superiores y directivos, y empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid, hasta un máximo de 300 alumnos.

QUINTA.- VIGENCIA.

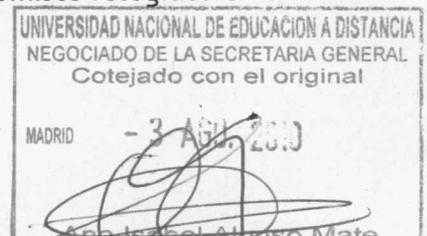
El presente Protocolo surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2010, sin perjuicio de su posible prórroga por un período máximo de un año, solicitada por una de las partes, y aprobada de mutuo acuerdo.

SEXTA. EXTINCIÓN.

Los compromisos adquiridos en el presente Protocolo quedarán sin efecto por las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El transcurso del plazo señalado en la estipulación anterior, incluida en su caso la prórroga, sin que las partes hayan cumplido la totalidad de los compromisos establecidos en el presente Protocolo.
- c) La imposibilidad acreditada de cumplimiento de los compromisos adquiridos por motivos ajenos a la voluntad de las partes.

La extinción del Protocolo determinará la liberación de los compromisos recogidos en el mismo y la resolución de las operaciones ya formalizadas.





SÉPTIMA.-RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Alberto Ruiz-Gallardón

POR LA UNED
Y EL CENTRO ASOCIADO DE MADRID

Juan A. Gimeno Ullastres

